ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	MC-SHAB-02455-2025 DEL 28 DE JULIO DEL AÑO 2025 – ID 8133035-2025
TIPO DE CONTRATO:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y APOYO EN LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y PARTES INTERESADAS EN LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DE HÀBITAT
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE HÀBITAT
CONTRATISTA	FUNDACION NAKAMA COLOMBIA
C.C. o NIT	900365495-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	Simplificado
C.C. o N.I.T	77.171.674 de Valledupar (Cesar)
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MLC ($130.763.000), incluido el Iva y descuentos de ley.
FORMA DE PAGO.	El Departamento cancelará el valor total del Contrato de la siguiente manera: PAGO UNICO Un pago único al finalizar el contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hotel Casa Blanca - Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander
RUBRO	2.3.2.02.02.009 servicios para la Comunidad sociales y personales.
PLAZO INICIAL.	CINCO (5) DÍAS - (HABILES)
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	28 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO.	30 DE JULIO DE 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	No aplica
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	ALFONSO HERNANDEZ ACOSTA, Asesor jurídico Secretaría de Hábitat, designado mediante memorando de fecha 28 de julio de 2025 JUAN GUSTAVO OLEJUA ARAQUE, Profesional Universitario, designado mediante la resolución No. 39 de fecha 30 de julio de 2025.
INTERVENTOR (No. de Contrato)	No aplica
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 003383 del 29 de julio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	No aplica
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	No aplica
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 002947 del 09 de junio de 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	No aplica
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	No aplica
GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	No aplica
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	No aplica
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	No. 49-44-101036658 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha de Expedición: 30/07/2025 Fecha de aprobación: 30/07/2025 Anexo de aclaración.

AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$ 13.076.300,00	28/07/2025	04/12/2025
Calidad	$ 13.076.300,00	28/07/2025	04/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 13.076.300,00	28/07/2025	04/12/2025
Anticipo	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Otros riesgos amparados (describirlos):	**N/A**	**N/A**	**N/A**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

AMPARO ADICIONAL	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A	N/A
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Otros riesgos amparados (describirlos): Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	
Póliza de Estabilidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros (según el contrato):	N/A	N/A	N/A	N/A

AMORTIZACIONES ANTICIPO (SI HAY LUGAR A ELLO)

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR ENTREGADO	VALOR DESCONTADO
Anticipo (%)	N/A	N/A	N/A
Amortización Acta No.	N/A	N/A	N/A
Amortización Acta No.	N/A	N/A	N/A
TOTALES	N/A	N/A	N/A

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
Pago Único: 11 de agosto de 2025	CE 007634	$130.763.000,00

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL	$130.763.000,00
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$ 0,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$130.763.000,00
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$130.763.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los (04) días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de Secretaría de Hábitat, las siguientes personas: **SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN,** en su condición de Ordenador del Gasto y en calidad de Secretario de Hábitat del Departamento; **JUAN GUSTAVO OLEJUA ARAQUE,** en condición de Supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA: JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.171.674, Expedida en Valledupar (Cesar), en su calidad de representante (contractual o legal) de **FUNDACION NAKAMA COLOMBIA** NIT: 900365495-3 (consorcio/unión temporal o sociedad, respectivamente) contratista, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. CONCLUSIONES.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a satisfacción de fecha 08 de agosto, de 2025, expedido por el supervisor del contrato.

3.2 Que el CONTRATISTA según consta en la Certificación de Cumplido a Satisfacción de fecha 08 de agosto de 2025, expedida por el Supervisor del contrato durante todo el término de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y SENA respecto de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007, y demás normas concordantes y pertinentes.

3.3 Que, conforme a lo consignado en la Certificación citada, se procedió a retener de las sumas adeudadas al CONTRATISTA el valor de $ 0,00, por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (u otro concepto, si hay lugar a ello), el cual deber ser consignado a la entidad (es) correspondiente (s).

3.4 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la Gobernación de Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

3.5 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y, en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.6 Queda entendido que el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-SHAB-02455-2025 DEL 28 DE JULIO DEL AÑO 2025 – ID 8133035-2025, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

3.7 Se deja constancia que conforme al oficio de fecha 01 de agosto de 2025, el señor JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO, representante legal de la FUNDACIÓN NAKAMA COLOMBIA, hace entrega del material sobrante conforme a la invitación pública a SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN, Secretario de Hábitat del Departamento Norte de Santander.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Ordenador del Gasto
Secretario de Hábitat del Departamento
Contratante

JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO
Represente Legal de la entidad
Fundación Nakama Colombia
Contratista

Proyectó:
JUAN GUSTAVO OLEJUA ARAQUE
Supervisor

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Juan Gustavo Olejua Araque	Profesional Universitario	
Revisión Técnica:	Juan Gustavo Olejua Araque	Profesional Universitario	
Revisión Jurídica:	Juan Carlos Cruz Chona	Asesor	
Aprobó:	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Secretario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			